



SG/cs  
Expediente: 11199/2023

**MARIANO JOSÉ DE LEÓN PERDOMO, SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**“2.- Acuerdos que procedan sobre retribuciones a los consejeros y consejeras por el ejercicio de sus cargos (Expediente 11199/2023)**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la presidencia, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPIUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INSULAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Constituido el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 2023, y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Considerando las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis1 y ter2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que se ha procedido a la designación de las Vicepresidencias, composición del Consejo de Gobierno distribución de las distintas Áreas y delegación de atribuciones, y que el ejercicio de tales competencias conlleva una especial dedicación por parte de los Consejeros afectados, de ahí que se considere conveniente que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo sus retribuciones con cargo a la consignación global contenida para dicho fin en el Presupuesto de la Corporación, por





tanto esta Presidencia formula la siguiente propuesta en relación con la determinación del régimen y retribuciones de los miembros de la Corporación Insular.

Es por lo anterior que esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el art. 81 de Reglamento Orgánico de este Cabildo, eleva al Pleno para aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar la aplicación del régimen de dedicación exclusiva a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

1. Don Oswaldo Betancort García, Presidente
2. Don Jacobo Medina González, Vicepresidente Primero  
Consejeros del Grupo de Gobierno:
3. Don Francisco Javier Aparicio Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
4. Doña María Jesús Tovar, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
5. Don Jesús Alexander Machín Tavío, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
6. Doña María Ascensión Toledo Hernández, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
7. Don Marciano Acuña Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
8. Doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
9. Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
10. Don Domingo Manuel Cejas Curbelo, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
11. Don Samuel Carmelo Martín Morera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).

**SEGUNDO.-** Fijar sus retribuciones de la siguiente forma:

- a) **Presidente:** 87.120 € brutos anuales.
- b) **Vicepresidente primero:** 80.000 € brutos anuales.
- c) **Consejero/a con dedicación exclusiva:** 70.000 € brutos anuales.
- d) **Consejero/a Portavoz (grupos oposición):** 70.000 € brutos anuales.

Tales percepciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f) y g) del artículo 16 del Reglamento Orgánico, referente a la asistencia a otros órganos dependientes e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de





sus cargos.

**TERCERO.-** Fijar las retribuciones de los Consejeros/as no Electos con dedicación exclusiva en 60.000,00 € brutos al año.

**CUARTO.-** Fijar las retribuciones del Consejero/a que realice las funciones de Consejero/a-Secretario/a del Consejo de Gobierno Insular en 600,00 € brutos al mes.

**QUINTO.-** Proceder al reconocimiento, en su caso, a los derechos que le pudieran corresponder como empleado público a los Consejeros/as de esta Corporación Insular.

**SEXTO.-** Tanto los efectos de alta al Régimen de la Seguridad Social como los efectos económicos de la presente propuesta se retrotraerán al día 26 de junio de 2023, fecha de constitución de la nueva Corporación, excepto a la Consejera doña Ariagona González Pérez que, a petición propia, solicitó los efectos a 1 de agosto de 2023”.

En este punto don Samuel Martín Morera, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, informa que el Grupo Mixto ha presentado un escrito comunicando la designación Portavoz y Portavoz adjunto del Grupo. De dicho escrito dará debida cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.

**Se abstuvieron:**

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

**Votaron en contra:**

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

**Votaron a favor:**

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa)”.





Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Pleno.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

